



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 43 /2017

VISTO:

El Expediente CM. N° DGCC-168/17-0 s/ Instalación de equipos de aire tipo VRV, desmonte y reubicación de equipos existentes, conductos de alimentación y retorno en el edificio sito en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 150/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2017 para el desmonte, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Ochenta Mil (\$27.580.000). El acto de apertura de ofertas se realizará el 24 de noviembre próximo.

Que mediante Actuación 26827/17 Gustavo Calvo, alegando representación de Grupo Servas, formuló consultas sobre el punto 2.2. de la planilla de cotización, sobre si es necesario realizar un informe de ingeniería civil, y eventualmente, su respectiva cotización.

Que mediante Memo SCAGyMJ N° 1212/2017 se dio intervención al área técnica competente.

Que la Dirección Técnica de Obras respondió que la respuesta a la consulta efectuada está detallada en los puntos 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas, y todo debe verse reflejado en el punto 2 –Demolición- de la planilla de cotización correspondiente.

Que a fs. 223/224 la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), superior jerárquico del área técnica, remitió la respuesta sin formular observaciones.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la licitación y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, corresponde resolver la emisión de la circular en cuestión.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y advirtiendo que la fecha de apertura es el próximo 24 de noviembre, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la conveniencia de la circular que se propone.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 25/2017 que como Anexo I se acompaña a la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificar a todos los adquirentes.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 43 /2017

Juan Pablo Godoy Vélez



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2017

ANEXO I

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2017

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 25/2017, referida al desmonte, reubicación de equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150 de esta Ciudad, que tramita por Expediente CM N° DGCC-168/17-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Ascensores Servas S.A. a través de la Actuación N° 26827/17, ingresada por la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura el 17 de noviembre de 2017.

Consulta N° 1: Referente al punto 2.2 de la planilla de cotización que menciona la Apertura de Pases de Losas, se consulta si los pases realizados en viga en los diferentes niveles para el recorrido de las instalaciones deben estar calculados y verificados como resultado de un análisis estructural realizados por un informe de Ingeniería Civil.

En caso de que la respuesta sea afirmativa, se consulta si deben cotizar el valor del Estudio y emisión de informe de los profesionales más la ejecución de los trabajos en obra.

Aclaración N° 1: La respuesta a lo consultado se encuentra detallada en los siguientes puntos del Pliego de Especificaciones Técnicas:

“4.1.1 Apertura de pases para conductos”

“4.1.2 Apertura montantes verticales”

“4.1.3 Apertura en losas”

Todo esto debe verse reflejado en el Punto 2 –Demoliciones- de la Planilla de Cotización correspondiente.